

## Edicto Nº 088-2020

La Suscrita Secretaria Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico MINI SUPER RIO DE JESÚS, con Aviso de Operación Nº 9-203-871-2011-259997, expedido a favor de MARÍA NAZARETH PINILLA VALDES DE RUJANO, con R.U.C. Nº 9-203-871 DV 36, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Rio de Jesús, Corregimiento de Rio de Jesús, la entrada frente a la policía, se ha dictado el Auto Nº 1810-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00), mediante recibo Nº JE-9-01296 de 14 de noviembre de 2019, impuesta al agente económico denominado MINI SUPER RIO DE JESÚS, con Aviso de Operación Nº 9-203-871-2011-259997, expedido a favor de MARÍA NAZARETH PINILLA VALDES DE RUJANO, con R.U.C. Nº 9-203-871 DV 36, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Rio de Jesús, Corregimiento de Rio de Jesús, la entrada frente a la policía.

**SEGUNDO:** Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto **2857-19 del 11 de septiembre de 2019.** 

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente JE-1542-19

## **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcda. YEIDETH DÍAZ Secretaria Ad- Hoc AA/yd¨

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (23) de septimbre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la manara (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDA. YEIDETH DÍAZ Secretaria Ad-Hoc

RV/yd